

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



ASIGNA Y ORDENA PAGO, SUPRIME, SUSPENDE Y RESERVA, BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR A POSTULANTES Y RENOVANTES, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 09.09.03.24.01.260 GLOSA N°12; DE CONFORMIDAD ACTA QUE SE ADJUNTA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1552

SANTIAGO, 28 DE JUNIO DEL 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.981 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2017; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312 del Ministerio de Educación del año 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 105 de 18 de enero del año 2017, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2017 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 112 de 18 de enero del año 2017, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 699 de 30 de marzo del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes, suprime y reserva cupos; en la Resolución Exenta N° 980 de 26 de abril del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en la Resolución Exenta N° 1338 de 31 de mayo del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra Secretario General de JUNAEB a don Jaime Tohá Lavanderos; y

en la Resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 2° letra a), del Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002, *“La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile. El monto de la beca ascenderá a la suma de \$178.000.- (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público, y se pagará en hasta cuatro cuotas progresivas durante el período lectivo (marzo a diciembre). El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente”;*

2.- Que, la ley N° 20.981, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.856.911, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;

3.- Que, la citada ley N° 20.981, establece en la Glosa N° 12 lo siguiente: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo.”;*

4.- Que, en este orden de ideas, el referido artículo 2° letra a) prescribe que la asignación de becas anuales de retención deberá realizarse *“a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media”;*

5.- Que, por su parte la glosa 01, aplicable a las transferencias corrientes, establece: *“Cada una de las becas serán incompatibles con otras*

de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”;

6.- Que, dando cumplimiento al mandato legal al que aluden los considerandos precedentes, este Servicio dictó la resolución exenta N°112, de fecha 18 de enero del año 2017, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar 2017 con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 glosa 12, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos; estableciendo al efecto, la asignación de 25.351 Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12, por un monto de M\$ 4.856.911;

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas, y con el objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios cargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró un Manual de Procedimientos de la beca para el proceso 2017, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N° 105, de 18 de enero de 2017;

8.- Que, este Servicio distribuirá el número de becas indicadas en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2017, respecto de la población objetiva de la misma, efectuando la distinción entre estudiantes renovantes y postulantes;

9.- Que, según lo establecido en el acta de acuerdos de la Comisión Nacional del mes de mayo, que aceptó la solicitud de prórroga levantada por la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de Atacama, a propósito de la catástrofe ambiental que afectó la zona y que suspendió las clases en establecimientos de varias comunas de la región, impidiendo la realización del proceso de aclaración documental y cierre de formularios de los estudiantes renovantes y postulantes; mediante el presente acto, se rectifican los acuerdos adoptados por el Comité Técnico Regional, que constan en resolución exenta de la Dirección Regional de JUNAEB Región de Atacama N°545 de fecha 16 de junio de 2017, la que se acompaña al presente acto administrativo y entiende formar parte constituyente del mismo;

10.- Que, en este orden de ideas, la Comisión Nacional de la beca propone la Asignación de la beca BARE a 10 estudiantes renovantes apelantes de la Región de Atacama, en razón de que el proceso de asignación se prorrogó por factores climáticos que afectaron la zona durante el mes de mayo de la presente anualidad; a los cuales se les ejecuta la gestión de pago; de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 545 del 16 de junio de 2017;

11.- Que, asimismo, se propone la asignación de la beca a 2 estudiantes renovantes como "Cupos especiales" de la Región de Atacama, respecto de los cuales se verificó la circunstancia de haber acompañado a la Dirección Regional correspondiente, documentación que acredita el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa vigente para obtener el beneficio, conforme consta en Oficio N° 201 y Oficio N° 203, ambos con fecha 15 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB De la Región de Atacama, a los cuales se ejecuta la gestión de pago;

12.- Que, así las cosas, la asignación y renovación de la beca BARE, respecto del universo total de estudiantes postulantes de la Región de Atacama pospuesta por factores climáticos ocurridos en el mes de mayo de la presente anualidad, se resuelve en el sentido de asignar la beca a 38 estudiantes postulantes de la Región de Atacama, seleccionados por estricto orden de prelación, a los cuales se les ejecuta la gestión de pago;

13.- Que, resulta conveniente hacer presente que, tras el cierre del proceso de asignación y renovación de becas de la Región de Atacama, y considerando que a la fecha existen cupos disponibles de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, la Comisión Nacional -procediendo de conformidad a lo dispuesto en el punto 5 del Título VII Disposiciones Generales del Manual de Procedimientos de la Beca- resuelve la asignación de cupos especiales a estudiantes renovantes, según el siguiente detalle:

- 1) Asignación de la beca a 13 estudiantes renovantes, respecto de los cuales se verificó, tras la presentación de antecedentes documentales, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiarios de la beca, según consta en los oficios N° 507 de fecha 10 de junio de 2017 y Oficio N° 626 con fecha 14 de junio de 2017, ambos de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región Metropolitana, a los cuales se les ejecuta la gestión de pago.
- 2) Asignación de la beca a 4 estudiantes renovantes en modalidad "cupos especiales", en razón de poseer Solicitud de Tramo de Registro Social de Hogares en trámite y presentar situaciones que ponen en riesgo su permanencia en el sistema educativo, conforme consta en Oficio N° 001 de fecha 14 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región del Biobío; a los cuales se les ejecuta la gestión de pago.
- 3) Asignación de la beca a 10 estudiantes renovantes apelantes aceptados por la Comisión Nacional, cuyas solicitudes de renovación constan en los siguientes

oficios: Oficio N°626 con fecha 14 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región Metropolitana, Oficio N° 02 con fecha 14 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de Biobío; Oficio N° 594 de fecha 5 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región Metropolitana; Oficio N° 449 de fecha 13 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de O'Higgins; Oficio 472 de fecha 21 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de Tarapacá; Oficio N°390 de fecha 20 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región del Maule, a los cuales se les ejecuta la gestión de pago.

- 4) Supresión anual de la beca a 2 estudiantes en estado de "becado", cuyos establecimientos educacionales informaron a las respectivas Direcciones Regionales de JUNAEB, con posterioridad a la asignación del beneficio y antes del consecuente pago, la "condición de retiro". Los cupos asociados a tales asignaciones se considerarán liberados para un próximo proceso de asignación.
- 5) Supresión anual de la beca a 43 estudiantes apelantes rechazados, según acuerdos del Comité Técnico Regional aprobado por Resolución Exenta N° 545 del 16 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB Región de Atacama.
- 6) Suspensión anual de la beca a 141 estudiantes renovantes, por no contar con matrícula vigente en el Registro SIGE del MINEDUC mes de mayo, de conformidad a lo establecido en el título IX Punto 3.1 del manual de procedimientos de la beca, denominado "Suspensión de la Beca".
- 7) Reserva de 148 cupos para estudiantes, mientras se compruebe el cumplimiento de requisitos exigidos para ser beneficiarios del programa. En caso contrario, se consignará a los estudiantes el estado de "suprimido" y los cupos serán distribuidos para nuevas becas;

14.- Que, respecto a los estudiantes postulantes de Enseñanza Media, la Comisión resuelve la asignación, rechazo y suspensión de Beca de Apoyo a la Retención Escolar, a los estudiantes que a continuación se indica

- 1) Asignación de nuevas becas correspondientes al mes de junio 2017, a 3 estudiantes en modalidad "cupos especiales"; en razón de acreditarse, con posterioridad a la asignación, la condición de embarazo de 2 estudiantes y la condición de Padre de



Hijo en Gestación de 1 estudiante; según solicitud levantada al efecto mediante Oficio N° 449 de fecha 13 de junio de 2017 de la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de O'Higgins; a los cuales se les ejecuta la gestión de pago, en razón de la disponibilidad de cupos de postulantes.

- 2) Asignación de nuevas becas correspondientes al mes de junio 2017, a 2 estudiantes en modalidad "cupos especiales", en razón de acreditarse el cumplimiento de requisitos exigidos por la normativa vigente para tal efecto, según se acredita mediante documentación remitida vía correo electrónico con fecha 02 de junio de 2017 por la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de Los Lagos, y con fecha 30 de mayo de 2017 por la Dirección Regional de JUNAEB de la Región de Tarapacá; a los cuales se les ejecuta la gestión de pago; en razón de la disponibilidad de cupos de postulantes.
- 3) Rechazo de la solicitud de postulación de 4 estudiantes en estado "Becados"; respecto de los cuales se verificó, con posterioridad a la asignación, que resultaron becados con la Beca Indígena, beneficio incompatible con la beca BARE. Los cupos asociados a estas asignaciones se entenderán liberados para un próximo proceso de asignación.
- 4) Rechazo de la solicitud de postulación de 2 estudiantes en estado de "becados" cuyos establecimientos educacionales informaron a las respectivas Direcciones Regionales de JUNAEB, con posterioridad a la asignación y antes del consecuente pago, la "Condición de retiro". Los cupos asociados a tales asignaciones se considerarán liberados para un próximo proceso de asignación.
- 5) Rechazo de la solicitud de postulación de 15 estudiantes en estado de "becados", cuyos establecimientos educacionales informaron a las respectivas Direcciones Regionales de JUNAEB, con posterioridad a la asignación y antes del consecuente pago, se detectó que cambiaron de matrícula a un liceo no focalizado, o a modalidad adulto.
- 6) Suspensión anual de la beca a 197 estudiantes renovantes, por no contar con matrícula vigente en el Registro SIGE del MINEDUC mes de mayo, de conformidad a lo establecido en el título IX Punto 3.1 del manual de procedimientos de la beca, denominado "Suspensión de la Beca".

15.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece que en virtud del principio de la transparencia de la función pública, los órganos de la Administración del Estado deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

16.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a cada uno de los estudiantes señalados en los artículos resolutivos del presente acto administrativo, no obstante lo cual, este Servicio ha dispuesto almacenar la información correspondiente en un disco compacto, el que se acompaña al presente acto administrativo y se entiende formar parte del mismo;

17.- Que, finalmente, se hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes para el año 2016, podrán consultar el estado de su postulación o renovación, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 10 estudiantes de educación media cuyas apelaciones fueron acogidas por el Comité Técnico Regional de la Región de Atacama, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, de conformidad al considerando décimo, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 2 estudiantes de educación media como "cupo especial" de la Región de Atacama, cuya asignación se pospuso por una catástrofe ambiental que afectó la zona durante el mes de mayo de la presente anualidad, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 13 estudiantes de educación **media** que cumplen requisitos en base a los antecedentes presentados por las Direcciones



Regionales, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- RENUÉVESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 4 estudiantes de educación media bajo la modalidad de cupo especial, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- RENUÉVESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 10 estudiantes de educación media cuyas apelaciones fueron acogidas por la Comisión Nacional, en base a los antecedentes presentados por las Direcciones Regionales, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- ASÍGNESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 38 estudiantes postulantes de educación media que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ASÍGNESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 3 estudiantes postulantes de educación media bajo la modalidad de "Cupo especial" por presentar condición de embarazo y paternidad posterior a la asignación del beneficio, cuyos casos fueron acogidos por la Comisión Nacional, en base a los antecedentes presentados por las Direcciones Regionales, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución y de conformidad a lo expuesto en el considerando decimocuarto precedente; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- ASÍGNESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 2 estudiantes postulantes de educación media bajo la modalidad de "Cupo especial" cuyos antecedentes fueron acogidos por la Comisión Nacional, en base a los antecedentes presentados por las Direcciones Regionales, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución y de conformidad al considerando decimocuarto precedente los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.



ARTÍCULO NOVENO.- SUPRÍMASE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 2 estudiantes renovantes cuyos establecimientos educacionales informaron a las respectivas Direcciones Regionales de JUNAEB, con posterioridad a la asignación y antes del consecuente pago, la condición de "Estado de Retiro" liberándose cupos para una próxima asignación, de conformidad al considerando decimotercero precedente, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SUPRÍMASE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 43 estudiantes renovantes cuyas apelaciones fueron rechazadas por el Comité Técnico Regional de la Dirección Regional de Atacama, de conformidad al considerando decimotercero precedente, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- SUSPÉNDASE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 141 estudiantes renovantes que no presentan matrícula vigente en los registros del Ministerio de Educación y por tanto no cumplen los requisitos para mantener el beneficio; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 4 estudiantes postulantes, respecto de los cuales se verificó, con posterioridad a la asignación que resultaron becados con la Beca Indígena; liberándose los cupos para una próxima asignación; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- RECHÁCESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 2 estudiantes postulantes en estado de "becado" cuyos establecimientos educacionales informaron a las respectivas Direcciones Regionales de JUNAEB, con posterioridad a la asignación y antes del consecuente pago, la condición de "Estado de Retiro"; liberándose tales cupos para una próxima asignación; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- RECHÁCESE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 15 estudiantes postulantes cuyos establecimientos educacionales informaron a las respectivas Direcciones Regionales de JUNAEB, con posterioridad a la asignación y antes del consecuente pago,



que los estudiantes cambiaron de matrícula a un liceo no focalizado, o a modalidad adulto, incumpliendo requisito para mantener la beca; de conformidad al considerando N° 14 precedente, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-

SUSPÉNDASE, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 197 estudiantes postulantes que no presentan matrícula vigente en los registros del Ministerio de Educación y por tanto no cumplen los requisitos para mantener el beneficio; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- RESÉRVESE,

la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 148 estudiantes de conformidad a lo expuesto en considerando decimotercero precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- TÉNGASE,

como parte integrante de la presente resolución el acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 27 de junio del año 2017, el disco compacto con las nóminas de asignación y supresión sancionadas y los documentos que a continuación se indican:

- Resolución Exenta N°545 Dirección Regional de Atacama
- Oficio N° 472 Dirección Regional de Tarapacá
- Oficio N° 201 Dirección Regional de Atacama
- Oficio N° 203 Dirección Regional de Atacama
- Oficio N° 449 Dirección Regional de O'Higgins
- Oficio N° 390 Dirección Regional del Maule
- Oficio N° 001 Dirección Regional del Biobío
- Oficio N° 002 Dirección Regional del Biobío
- Oficio N° 507 Dirección Regional Metropolitana
- Oficio N° 594 Dirección Regional Metropolitana
- Oficio N° 626 Dirección Regional Metropolitana

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los gastos

que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-

NOTIFIQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Junaeb, por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultado de Becas JUNAEB" cuya dirección



web <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>, a los estudiantes individualizados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento ".



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

[Handwritten signature]
RDM/MVC/ces

Distribución:

- Departamento Gestión de Personas
- Departamento Gestión de Recursos
- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

JUR 549-2018/ Memo N° 246-17